

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las cajas que se obtengan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1555/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza para contratar por concurso las obras del trozo tercero, tramo primero, de la C. C. de Villalba a Avila, por San Lorenzo del Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares.

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Carretera comarcal de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares, trozo tercero, tramo A, provincia de Madrid», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir la naturaleza de las obras de «Carretera comarcal de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares, trozo tercero, tramo A, provincia de Madrid», garantías y condiciones especiales por parte del contratista que ha de ejecutarlas, se autoriza su contratación por el sistema de concurso.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de doce millones seiscientas un mil setecientas dieciocho pesetas sesenta y seis céntimos, que es la cantidad a que asciende el presupuesto de las mismas, el cual se distribuirá en tres anualidades: La del presente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos, por importe de dos millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y tres, por importe de siete millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de tres millones seiscientas un mil setecientas dieciocho pesetas y seis céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para anunciar la celebración del concurso, designar la Mesa ante la que aquel ha de tener lugar y adjudicar definitivamente dichas obras.

Artículo cuarto.—Se aprueban los pliegos de condiciones particulares y económicas y de bases que han de regir en el concurso y ejecución de las obras de referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1556/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza para contratar por concurso las obras de «Mejora del firme entre los kilómetros 340,800 y 342,900 de la C. N. V y 278,800 y 281 de la C. N. 630, provincia de Badajoz».

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos trescientos cuarenta con ochocientos metros al trozo tercero, tramo A, provincia de Madrid», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos trescientos cuarenta con ochocientos metros al trozo tercero, tramo A, provincia de Madrid», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

setenta y ocho con ochocientos metros al doscientos ochenta y uno de la carretera nacional seiscientos treinta, provincia de Badajoz».

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de ocho millones ciento cincuenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputables al crédito de la Sección diecisiete, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: La del presente ejercicio económico, de dos millones de pesetas; la de mil novecientos sesenta y tres, de seis millones ciento cincuenta y siete mil setecientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1557/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza para contratar por concurso las obras de «Reparación y acondicionamiento de los kilómetros 188,800 al 195,369 de la C. N. III, de Madrid a Valencia, tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón, provincia de Cuenca».

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Reparación y acondicionamiento de los kilómetros ciento ochenta y ocho con ochocientos metros de la carretera nacional tercera, de Madrid a Valencia, tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón, provincia de Cuenca», a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Reparación y acondicionamiento de los kilómetros ciento ochenta y ocho con ochocientos metros al ciento noventa y cinco con trescientos sesenta y nueve metros de la carretera nacional tercera de Madrid a Valencia, tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón, provincia de Cuenca».

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones cuatrocientas sesenta y siete mil setenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputables al crédito de la Sección decimoséptima, aplicación número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: Para el actual ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, dos millones quinientas mil pesetas; para mil novecientos sesenta y tres, once millones de pesetas, y para mil novecientos sesenta y cuatro, la cantidad de cuatro millones novecientas sesenta y siete mil setenta y cuatro con veintitrés pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1558/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de la carretera de Horna a Requejo, trozo primero, y de camino desde el Puente de Requejo a Bolmir (embalse del Ebro) (Santander).

Por Ordenes ministeriales de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho fueron aprobados definitivamente los proyectos siguientes: Proyecto modificado del de carretera de Horna a Requejo, trozo primero, y proyecto de camino desde el puente de Requejo a Bolmir, ambos del embalse del Ebro (San-

tander), por sus presupuestos de ejecución por contrata de dos millones trescientas dos mil, doscientas treinta y ocho pesetas noventa y seis céntimos y doscientas setenta y un mil ochenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, respectivamente, estimándose conveniente para la ejecución de los trabajos la agrupación de los dos proyectos en una sola subasta, por su importe total de dos millones quinientas setenta y tres mil trescientas veintisiete pesetas noventa y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de los proyectos modificados del de carretera de Horna a Requejo y de camino desde el puente de Requejo a Bolmir (embalse del Ebro) (Santander), por su importe total de dos millones quinientas setenta y tres mil trescientas veintisiete pesetas noventa y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1559/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras de «Red de acequias y desagües del canal del Pisuerga, zona tercera, del río Vallarna a la Divisoria del Ucieza (Palencia y Burgos)».

Por Orden ministerial de siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el proyecto de «Red de acequias y desagües del canal del Pisuerga, zona tercera, del río Vallarna a la divisoria del Ucieza (Palencia y Burgos)», por su presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones ciento noventa y siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Red de acequias y desagües del canal del Pisuerga, zona tercera, del río Vallarna a la divisoria del Ucieza (Palencia y Burgos)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de diecisiete millones ciento noventa y siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1550/1962, de 5 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras de ampliación del aliviadero del embalse de Buseo (Valencia).

Por Orden ministerial de veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho fue aprobado definitivamente el proyecto de ampliación del aliviadero del embalse de Buseo (Valencia); por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas veintiocho mil setecientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos del Pantano de Buseo el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de ampliación del aliviadero del embalse de Buseo (Valencia) por su presupuesto de dos millones cuatrocientas veintiocho mil setecientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón novecientos cuarenta y tres mil siete pesetas sesenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1551/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del proyecto modificado de acequia de Cinco Villas, trozos segundo, tercero y cuarto (Zaragoza).

Por Orden ministerial de once de julio de mil novecientos sesenta fue aprobado definitivamente el proyecto de la acequia de Cinco Villas (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento noventa y dos millones ciento noventa y ocho mil trescientas seis pesetas treinta y seis céntimos, de las que treinta y ocho millones trescientas setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos corresponden al trozo primero, actualmente en ejecución, y ciento cincuenta y tres millones ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta pesetas noventa y nueve céntimos a los trozos segundo, tercero y cuarto.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras de estos tres últimos trozos por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se ha cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto modificado de acequia de Cinco Villas, trozos segundo, tercero y cuarto (Zaragoza).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ciento cincuenta y tres millones ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta pesetas noventa